

LETICIA ZEPEDA MARTÍNEZ

Leticia Zepeda Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con:

Proposición con **Punto de Acuerdo por el que la H. Comisión Permanente de la LXV Legislatura exhorta de manera respetuosa a los Titulares del CONEVAL y del INEGI a que tomen las medidas necesarias para que se instale una mesa de trabajo con las autoridades Estatales y los municipios para trabajar de manera conjunta la determinación de las Zonas de Atención Prioritaria y así se puedan atender de manera prioritaria aquellas entidades, municipios, localidades y AGEB con elevados porcentajes y número de personas o rangos en situación de pobreza y con altos niveles de rezago social o una combinación de esas condiciones**, esto conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primera.- De acuerdo con el artículo 29 de la Ley General de Desarrollo Social¹, se consideran Zonas de Atención Prioritaria “las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social”.

Segunda.- Su determinación se orientará por los criterios de resultados que para tal efecto defina el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Asimismo, el artículo 29 del Reglamento de la LGDS establece que la Secretaría de Bienestar² del Gobierno Federal determinará anualmente las Zonas de Atención Prioritaria, con el propósito de dirigir las acciones más urgentes para superar las marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los

¹ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf>

² https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGDS.pdf

derechos para el desarrollo social y fortalecer el desarrollo regional equilibrado.

Tercero.- El artículo 30 de la LGDS señala que el Ejecutivo Federal revisará anualmente las Zonas de Atención Prioritarias y que, para ello, deberá tener como referente las evaluaciones de resultados de los estudios de medición de la pobreza que emita el CONEVAL³. Por su parte, el artículo 30 del Reglamento de la LGDS establece que la Secretaría de Bienestar dará a conocer los distintos instrumentos de política social y los procedimientos que se utilicen para la determinación de las Zonas de Atención Prioritaria.

Cuarta.- De acuerdo con el artículo 36 de la LGDS, el CONEVAL tiene la facultad y responsabilidad de establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza. Además, el artículo señala que la información a emplearse será la que genere el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)⁴. Asimismo, el 16 de junio de 2010, el CONEVAL dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza⁵.

Quinto.- Derivado de los cambios en el contexto normativo que atañen a la medición de la pobreza suscitados desde la publicación de la Metodología de 2010, en 2018, por acuerdo del H. Comité Directivo del CONEVAL, se actualizó la Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México, conservando los mismos fundamentos, criterios generales y la definición de pobreza multidimensional. Dicha actualización, se hizo del conocimiento público el 30 de octubre de 2018 con la publicación en el DOF del Acuerdo por

³ <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Criterios-ZAP.aspx>

⁴ https://www.coneval.org.mx/Medicion/Documents/Criterios_ZAP_2020.pdf

⁵ Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza. Diario Oficial de la Federación, 16 de junio de 2010. Disponible en:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5146940&fecha=16/06/2010

el cual se actualizan los Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza.⁶

Sexto.- De esta manera, y en atención al marco jurídico que rige su quehacer, el CONEVAL hace del conocimiento a la Secretaría de Bienestar los resultados más recientes de los indicadores de pobreza, carencias sociales Índice de Rezago Social e indicadores de corto plazo, con el fin de apoyar el establecimiento de las Zonas de Atención Prioritaria, mismas que consideran información proveniente de los censos y las encuestas que realiza el INEGI como el Censo de Población y Vivienda 2020, la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2020⁷ (ENIGH), la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo⁸ (ENOE) y Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo Nueva Edición⁹ (ENOEN).

Séptimo.- Para orientar la determinación de las Zonas de Atención Prioritaria se sugiere considerar información actualizada que cubra los indicadores que menciona la LGDS, así como los indicadores establecidos en los Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza y en su anexo metodológico. Por tal motivo, y según los diferentes niveles de desagregación: estatal, municipal, localidad o por AGEB urbanas, se recomienda privilegiar, por lo menos, alguno de los indicadores más recientes contenidos en las siguientes fuentes de información:

A nivel estatal:

1. Indicadores de pobreza 2020.¹⁰

⁶ Acuerdo por el cual se actualizan los Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza. Diario Oficial de la federación, 30 de octubre de 2018. Disponible en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5542421&fecha=30/10/2018

⁷ <https://www.inegi.org.mx/rnm/index.php/catalog/685/study-description>

⁸ <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/>

⁹ <https://www.inegi.org.mx/rnm/index.php/catalog/763>

¹⁰ Las estimaciones de la medición de pobreza 2020 se publicarán en agosto de 2021, toda vez que el INEGI publique la información de la ENIGH 2020 el 28 de julio de 2021 de acuerdo con su calendario de difusión.

2. Indicadores de carencias sociales, bienestar económico y contexto territorial 2020.¹¹
3. Indicadores e Índice de Rezago Social 2020.
4. Indicadores de pobreza laboral.
5. Indicadores del Sistema de Información de Derechos Sociales 2020.
6. Indicadores de accesibilidad a carretera pavimentada 2020.¹²

A nivel municipal o alcaldía:

- Indicadores de pobreza 2010 y 2015.
- Indicadores de carencias sociales, bienestar económico y contexto territorial 2010 y 2015.
- Indicadores e Índice de Rezago Social 2020.
- Indicadores de accesibilidad a carretera pavimentada 2020.
- Plataforma para el análisis territorial de la pobreza.
- Visor Geoespacial de la Pobreza y la COVID-19.

A nivel localidad:

- Indicadores e Índice de Rezago Social 2020.
- Indicadores de accesibilidad a carretera pavimentada 2020.

A nivel AGEB:

- Indicadores y Grado de Rezago Social AGEB urbanas 2010.
- Rangos de pobreza en el ámbito urbano 2015 (AGEB urbanas).
- Información complementaria considerada rigurosa, válida y confiable acorde con la operación de los programas sociales

¹¹ La información correspondiente a 2020 se publicará en agosto de 2021.

¹² La información correspondiente a 2020 se publicará en el último trimestre de 2021.

LETICIA ZEPEDA MARTÍNEZ

- Estimaciones de pobreza municipal o alcaldía 2010 y 2015, nacional y estatal 2020

Octavo.- La metodología oficial para la medición de la pobreza en México toma en cuenta los indicadores establecidos en la LGDS y los divide en tres espacios: el del bienestar económico, medido a través del ingreso corriente; el de los derechos sociales, medido por medio de un conjunto de carencias asociadas a los derechos sociales que deben ser garantizados de manera universal a la población, y el espacio del contexto territorial, medido mediante un conjunto de indicadores que permiten aproximarse al grado de cohesión social.

Noveno.- Es importante recordar que, en cumplimiento con el marco normativo que rige el quehacer del CONEVAL, las fuentes de información que el Consejo utiliza para la medición multidimensional de la pobreza provienen del INEGI.

Décimo.- Derivado de lo anterior, para la medición multidimensional a nivel nacional y estatal se emplea la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2020 (ENIGH); mientras que para el nivel municipal se emplea el Módulo de Condiciones Socioeconómicas de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2010 (MCS-ENIGH), la muestra del Censo de Población y Vivienda 2010, el Modelo Estadístico para la Continuidad (MEC) del MCS-ENIGH 2015 y la Encuesta Intercensal 2015.

Décimo Primero.- Las estimaciones de pobreza municipal o alcaldía 2010 y 2015 así como la información más reciente de la pobreza nacional y estatal 2020 realizadas por el CONEVAL son muy importantes en la metodología. La información disponible permite conocer tanto el porcentaje y número de personas en pobreza y en pobreza extrema, como la vulnerabilidad por ingresos o por carencias sociales a nivel nacional, estatal y municipal. Adicionalmente, en el contexto de la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), se recomienda utilizar la información que proveen las herramientas de análisis del contexto territorial, que el CONEVAL

LETICIA ZEPEDA MARTÍNEZ

puso a disposición del público: la Plataforma para el análisis territorial de la pobreza y el Visor Geoespacial de la Pobreza y la COVID-19. Por ello en este trabajo parlamentario se considera que es muy importante instalar una mesa de trabajo que le permita a las alcaldesas y alcaldes poder conocer la definición de estas zonas y poder conocer como trabajar en coordinación con las autoridades estatales y federales para dirigir sus políticas públicas y desarrollo de obras para combatir la pobreza.

Décimo Segunda.- Por lo anteriormente expuesto, en este trabajo parlamentario se solicita que se instale una mesa de trabajo entre el CONEVAL, el INEGI, las autoridades Estatales y los municipios para trabajar de manera conjunta la determinación de las Zonas de Atención Prioritaria y así se puedan atender de manera prioritaria aquellas entidades, municipios, localidades y AGEB con elevados porcentajes y número de personas o rangos en situación de pobreza y con altos niveles de rezago social o una combinación de esas condiciones.

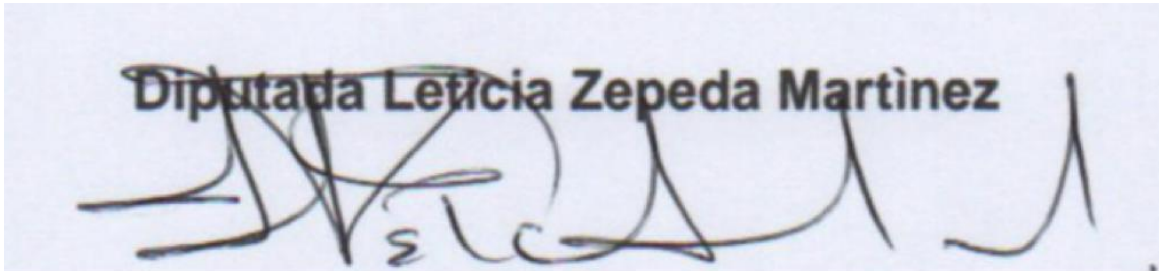
Para su análisis, discusión y en su caso aprobación, el presente:

PUNTO DE ACUERDO

Único. La H. Comisión Permanente de la LXV Legislatura exhorta de manera respetuosa a los Titulares del CONEVAL y del INEGI a que tomen las medidas necesarias para que se instale una mesa de trabajo con las autoridades Estatales y los municipios para trabajar de manera conjunta la determinación de las Zonas de Atención Prioritaria y así se puedan atender de manera prioritaria aquellas entidades, municipios, localidades y AGEB con elevados porcentajes y número de personas o rangos en situación de pobreza y con altos niveles de rezago social o una combinación de esas condiciones.

A t e n t a m e n t e

LETICIA ZEPEDA MARTÍNEZ



Bibliografía consultada:

1. <https://www.gob.mx/agricultura/articulos/mezcal-bebida-de-todo-mexico>
2. <https://www.mexicodesconocido.com.mx/mezcales.html>
3. <https://mexicotravelchannel.com.mx/servicios/20210914/mezcal-historia-tipos-que-es-bebida-mexico/>
4. <https://embamex.sre.gob.mx/belice/images/stories/docs/mezcal.pdf>
5. <https://consulmex.sre.gob.mx/mcallen/images/stories/PDF/2016/spmezcal.pdf>
6. <https://ru.iiec.unam.mx/4803/1/1-084-Castillo-Montes%20de%20Oca.pdf>
7. <https://ciudadidigna.org/2018/08/mezcal-del-estado-mexico-consigue-denominacion-origen/>